



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 JUN 2013

Expte. N° 25.554/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURÍSTICO – ASETUR/2011 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio es para el desarrollo del Proyecto titulado “REFUNCIONALIZACIÓN GALERÍA DEL BICENTENARIO COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL”, que tendrá por objeto crear un nuevo atractivo turístico cultural, disponible los 365 días del año y donde se destaquen los importantes valores del carnaval salteño.

QUE a fs. 33, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.014, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 35 mediante Despacho N° 093/12 del 1 de agosto de 2012, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURÍSTICO – ASETUR/2011 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0448-13



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.



Municipalidad de
Rosario de Lerma



Universidad Nacional de Salta

Anexo VII

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO APOYO
TECNOLÓGICO AL SECTOR TURÍSTICO - ASETUR/2011**

**“REFUNCIONALIZACIÓN GALERÍA DEL BICENTENARIO COMO CENTRO DE
INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL”**

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 6 días del mes de Agosto de 2012,
reunidas las siguientes personas:

1. Ing. Sergio O. Ramos, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma, titular del DNI N° 14.295.667 con domicilio en calle Sarmiento N° 25 de la ciudad de Rosario de Lerma.
2. CPN Víctor Hugo Claros, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, titular del DNI N° 8.387.506, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta.
3. CPN Roberto Dib Ashur, en su carácter de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, titular del DNI N° 22.468.456 con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.
4. Dr. César Mariano OVEJERO AFRANLLIE, en su carácter de Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, titular del DNI N° 23.079.959., con domicilio en la calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado “REFUNCIONALIZACIÓN GALERÍA DEL BICENTENARIO COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL” - en adelante el “Proyecto”- que tendrá por objeto crear un nuevo atractivo turístico cultural, disponible los 365 días del año y donde se destaquen los importantes valores del carnaval salteño y que se financiará en el marco de la Línea Apoyo Tecnológico al Sector Turístico ASETUR del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2011 (monto total del Proyecto \$ 545.949,00, a financiar



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.



Municipalidad de
Rosario de Lerma



Universidad Nacional de Salta

por MINCYT \$ 250.399,00), por su notable contribución a la cultura y el desarrollo turístico de Rosario de Lerma.

Que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del Proyecto y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello. Por ello

ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que el Proyecto tiene como beneficiario a la Municipalidad de Rosario de Lerma, siendo destinatarios finales del mismo todos los ciudadanos del Municipio y los turistas que arriben a Salta. Se prevé que tendrá como Unidades Ejecutoras a la Municipalidad, a través del Departamento de Turismo y a 12 agrupaciones de carnaval. Actuarán como otras entidades intervinientes la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, el Ministerio de Cultura y Turismo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de su Secretaría de Ciencia y Tecnología.

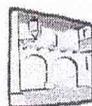
Cláusula Segunda: La Municipalidad de Rosario de Lerma se compromete a aportar al Proyecto el siguiente monto, en calidad de contraparte: doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$ 295.550,00), discriminados en:

1. Bienes de capital por \$ 33.250,00
2. Recursos humanos por \$ 133.800,00
3. Consultorías y servicios por \$ 116.000,00
4. Otros por \$ 12.500,00

Cláusula Tercera: Que encomendarán la articulación y administración del Proyecto a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, como Unidad de Vinculación Tecnológica, en adelante UVT, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del Proyecto. Los costos originados por esta función serán con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.



Municipalidad de
Rosario de Lerma



Universidad Nacional de Salta

Cláusula Cuarta: Que facilitarán a la UVT toda la información que le sea requerida, necesaria para la formulación del proyecto.

La UVT se reservará el derecho de presentar el proyecto según entienda que están dados los elementos suficientes para su viabilidad.

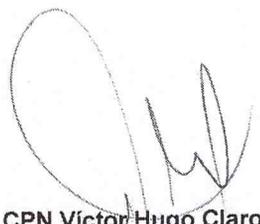
Cláusula Quinta: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos ASETUR 2011, en especial sus Bases y Condiciones. Asimismo declaran saber que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto será de la Municipalidad de Rosario de Lerma. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

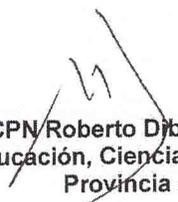
Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares.


Ing. Sergio O. Ramos
Intendente
Municipalidad Rosario de Lerma


CPN Víctor Hugo Claros
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. César Mariano Ovejero Afranille
Ministro de Cultura y Turismo
Provincia de Salta


CPN Roberto D. Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta